CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2014
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS Y ANTISPAM"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados Resolución N° 155/14 del Ministerio del Interior de fecha 19 de marzo de 2014 "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas presentadas; correspondiente al procedimiento de Contratación Directa N° 08/2014 para la "Adquisición de Software Antivirus y Antispam"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y a fin de corroborar si las ofertas han cumplido, con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 273.658**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 182/2014** de fecha 05 de marzo de 2014.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 14/2014,** realizada en fecha 24 de marzo de 2014, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Se da inicio a la apertura de los sobres conforme al siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Presentación de Ofertas*	*Garantía de Mantenimiento de Ofertas*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*	*Ítem Cotizado*
1	*DATA LAB S.A.*	*80030218-4*	*45.662.500*	*SI*	*SI*	*SI*	*1*
2	*OFFICE COMPU S.A.*	*80013316-1*	*44.965.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*1*
3	*CG TEC S.A.*	*80062686-9*	*32.000.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*1*
4	*BIOS GOUP S.R.L.*	*80025189-0*	*62.250.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*1*
5	*OLAM S.R.L.*	*80013217-3*	*38.675.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*1*
6	*CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.*	*80070889-0*	*72.765.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*1*

Observaciones:

- *La firma DATA LAB S.A. presenta la constancia del SIPE N° 1289083 de fecha 21/03/14.*
- *La firma OFFICE COMPU S.A. presenta la constancia del SIPE N° 1289128 de fecha 21/03/14.*
- *La firma CG TEC S.A. presenta la constancia del SIPE N° 1289217 de fecha 21/03/14.*
- *La firma BIOS GROUP S.R.L. presenta la constancia del SIPE N° 1289371 de fecha 24/03/14.*
- *La firma OLAM S.R.L. presenta la constancia del SIPE N° 1289180 de fecha 21/03/14.*
- *La firma CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. no presenta constancia del SIPE.*

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

La legitimación del presente Comité, deviene de lo dispuesto en la **Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, que en su **Art. 26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, expresa: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta Ley y en el reglamento."*, así como de la Resolución N° 155/14, del Ministerio del Interior.

Conforme al **Anexo B. Datos de la Contratación, punto 4** de la Carta Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es **POR EL TOTAL.**

Considerando el **Art. 61 –Método de Evaluación- numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21909/03**, se realiza la evaluación de la oferta con el precio más bajo, en este caso, la presentada por la firma **CG TEC S.A.**, de acuerdo a lo asentado en el Acta de Apertura de Sobres, citado más arriba.

Se deja constancia, que la oferta mencionada en el párrafo anterior, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que, se pone a conocimiento de la máxima autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal.

Con relación a la oferta presentada hacemos las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – Documentos de la Oferta establecidos en la Carta Invitación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*CG TEC S.A.*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*Cumple*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*CG TEC S.A.*
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple*
*c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*Cumple*
V. Otros documentos.	*CG TEC S.A.*
- Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria, justificable a través de un volumen total de facturación del 50% (cincuenta por ciento) en promedio de los tres últimos años (2011-2012-2013). Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros).	*Cumple*
- Presentar declaración jurada de contar con la capacidad técnica de ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones solicitadas	*Cumple*
- Certificaciones ISO 9001	*Cumple*
- Especificaciones Técnicas debidamente completadas y firmadas conforme al Anexo C de la Carta Invitación.	*Cumple*

Observaciones:

De las verificaciones realizadas al cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitados en la Carta Invitación, se puede constatar que la firma **CG TEC S.A. "CUMPLE"** con este requisito.

Prosiguiendo con la evaluación de la oferta, con respecto a la presentación de la documentación de carácter formal, se ha remitido a la firma **CG TEC S.A.**, la Nota DUOC N° 200/14 de fecha 22 de abril de 2014, por la que se solicita la presentación de la Certificación ISO 9001, de acuerdo a lo establecido en el Anexo E de la Carta Invitación, en un plazo de 24 horas.

Por Nota de fecha 23 de abril de 2014, la firma **CG TEC S.A.** presentó el documento solicitado, dentro del plazo establecido.

Una vez analizadas todas las documentaciones, se constata que la firma **CG TEC S.A. "CUMPLE"** con los documentos formales solicitados en la Carta Invitación, que rige al presente llamado.

2.2 Evaluación Económico-Financiero.

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro todas las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Monto Total*
1	*CG TEC S.A.*	*Software Antivirus y AntiSpam (Actualizaciones y Servicio Técnico por 2 años para 250 Equipos)*	*KASPERSKY*	*RUSIA*	*250*	*128.000*	*32.000.000*
2	*OLAM S.R.L.*		*KASPERSKY*	*RUSIA*	*250*	*154.700*	*38.675.000*
3	*OFFICE COMPU S.A.*		*ESET*	*BRATISLAVA*	*250*	*179.860*	*44.965.000*
4	*DATA LAB S.A.*		*ESET*	*ESLOVAQUIA*	*250*	*182.650*	*45.662.500*
5	*BIOS GROUP S.R.L.*		*ESET*	*ESLOVAQUIA*	*250*	*249.000*	*62.250.000*
6	*CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.*		*KASPERSKY*	*RUSIA*	*250*	*291.060*	*72.765.000*

2.2.1 Margen de Preferencia.

Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo establecido en la **Carta Invitación, Anexo B – numeral 21. Margen de Preferencia**: *"Se otorgará un margen de preferencia del 10 % (diez por ciento) para la adquisición de software desarrollado en el territorio nacional, conforme al art. 7° del Decreto 6225 del 4/03/2011…".*

En ese sentido, es importante resaltar que todos los oferentes, presentan software de origen extranjero, por lo que no es necesario aplicar el Margen de Preferencia mencionado.

2.3 Evaluación Técnica.

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 241/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, remitió las ofertas presentadas por las firmas **CG TEC S.A., OLAM S.R.L., OFFICE COMPU S.A., DATA LAB S.A., BIOS GROUP S.R.L.,** y **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, a la Dirección de Tecnología y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Planificación Estratégica, para el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum DT y C N° 46/2014 de fecha 31 de marzo de 2014**, que se anexa y forma parte integrante del presente informe, proveniente de la **Dirección de Tecnología y Comunicaciones**, se adjunta el Informe Técnico correspondiente, el cual menciona lo siguiente:

Informe del Departamento de Infraestructura y Soporte Técnico de fecha 27/03/2014:

"…Me dirijo a Ud., con el objeto de elevar informe en referencia al Memorándum D.U.O.C. N° 241/14, que solicita informe técnico sobre las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación directa N° 08/2014 para Adquisición de Software Antivirus y Antispam.

En el siguiente cuadro se presenta un resumen del análisis de las propuestas de los concursantes ordenadas por cumplimiento de especificaciones técnicas, requisitos y oferta, en relación a preferencia por características técnicas compatibles a la infraestructura existente en la institución y ajustada a las necesidades.

Ord.	*Oferente*	*Producto*	*Autorización del Fabricante*	*Especificaciones Técnicas*	*Actualización y Servicio Técnico*	*Técnicos Certificados*	*Instalación y Configuración*	*Garantía*
1	*CGTEC S.A.*	*Kaspersky*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2	*OLAM S.R.L.*	*Kaspersky*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3	*CORPORATION SKIURA S.A.E.C.E.I.*	*Kaspersky*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4	*OFFICE COMPU S.A.*	*Eset*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
5	*DATA LAB S.A.*	*Eset*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
6	*BIOS GROUP S.R.L.*	*Eset*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El sistema de control de antivirus y antispam de la red informática actual utiliza el producto Kaspersky. … ".

En atención a cuanto antecede, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: … 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego…"*, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **CG TEC S.A., "CUMPLE"** con los criterios que se solicitan en las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación.

3. Parte conclusiva.

La presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, específicamente en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se deja constancia de que se ha asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo lo que guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente resumen correspondiente a la oferta evaluada como la más económica:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
CG TEC S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*32.000.000*

Teniendo en cuenta el análisis realizado a la oferta que fuera sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda al Señor Ministro del Interior, máxima Autoridad de ésta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03 y que la apertura de Sobres fue realizada conforme a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres N° 14/2014; atendiendo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Memorándum DT y C N° 46/2014 de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, esta Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la adquisición de software, a la firma **CG TEC S.A.**, por un monto total de **Gs. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones) IVA incluido**, por presentar el precio más bajo, cumplir con la solvencia técnica, legal y económica, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma Adjudicada: CG TEC S.A. *RUC N° 80062686-9*								
Ítem	***Descripción del Bien***	***Marca***	***Procedencia***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio Total***
1	*Software Antivirus y AntiSpam (Actualizaciones y Servicio Técnico por 2 años para 250 Equipos)*	*KASPERSKY*	*RUSIA*	*Unidad*	*Unidad*	*250*	*128.000*	*32.000.000*
Total Gs.								***32.000.000***

Valor total IVA incluido: Gs. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones).

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación llega a la siguiente conclusión y sugiere al Señor Ministro:

1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa N° 08/2014 ID N° 273.658 "Adquisición de Software Antivirus y Antispam", a la Empresa **CG TEC S.A.**, con RUC N° 80062686-9, por un monto total de **Gs. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones)**, IVA incluido; por presentar el precio más bajo, cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, y conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Ángel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Abg. Atilio Guerrero
Representante de la Asesoría Jurídica

Abg. Norma Noguera
Funcionaria

Abg. Eduardo M. Roig Acha
Director de Planificación y Proyectos

TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoñondivepa Tape Porã
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 155.

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR".----------

Asunción, 19 de Marzo de 2014

VISTO: *La necesidad de constituir un nuevo Comité de Evaluación para los distintos procedimientos de contratación, realizados por esta Cartera de Estado, dentro del Programa 001"Administración General del Ministerio del Interior"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Directora General de Planificación Estratégica no podrá continuar desempeñando las funciones de miembro del Comité de Evaluación, que fuera conformado por Resolución N° 91 de fecha 11 de febrero de 2014, en razón a la excesiva cantidad de actividades que conllevan sus funciones.----------*

Que debido a esa situación, se hace necesario designar a nuevos miembros para integrar el Comité de Evaluación, a fin de controlar el desarrollo de los distintos procesos licitatorios a ser llevados a cabo por esta Cartera de Estado.----------

Que, es oportuno mencionar que las personas que desempeñarán las funciones de miembros del Comité de Evaluación deberán contar con la solvencia y honorabilidad reconocidas para desempeñar los puestos para los que han sido propuestos, haciéndose oportuno designar en reemplazo de la Directora General de Planificación Estratégica, a la Abogada Norma Noguera, funcionaria de ésta Cartera de Estado. Así mismo, se cree conveniente la designación del Abogado Eduardo María Roig Acha, Director de Planificación y Proyectos, como miembro.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 27° - Comités de Evaluación – expresa: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".----------

Que el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, y que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.----------

Que la calificación realizada por el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.----------

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------

Que en concordancia con el Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y modificaciones introducidas por el Decreto N° 5174/05" Art. 11° - Constitución del Comité de Evaluación – dice: "De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26° y 27° de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante.----------

Que éste Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.----------

Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior

TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñemoñ'ivepa Tape Porã ndive
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 155 .-

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR".----------

Que, el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Designar a la funcionaria, señora **Norma Noguera**, como miembro del Comité de Evaluación, para los distintos procedimientos de contratación realizados por el Ministerio del Interior.----------*

Art. 2° *Designar al funcionario, señor **Eduardo María Roig Acha**, como miembro del Comité de Evaluación, para los distintos procedimientos de contratación realizados por el Ministerio del Interior.----------*

Art. 3° *Constituir el nuevo Comité de Evaluación de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, para los distintos procesos de contrataciones públicas realizados por esta Cartera de Estado, dentro del Programa 001 "Administración General del Ministerio del Interior", el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas, elaborará un dictamen que servirá para la adjudicación y que estará formado por las siguientes personas:----------*

- ***Lic. Ángel Javier Sasiain,*** *Director General de Administración y Finanzas*
- ***Abog. Víctor M. Barreto Ortiz,*** *Secretario General*
- ***Abog. Atilio Guerrero,*** *Representante de la Asesoría Jurídica*
- ***Abog. Norma Noguera,*** *Funcionaria*
- ***Abg. Eduardo M. Roig Acha,*** *Director de Planificación y Proyectos*

La evaluación a ser realizada por el Comité, deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de los distintos tipos de procedimientos de contrataciones públicas.----------

Art. 4° *El Comité de Evaluación, deberá elevar su informe correspondiente en cada procedimiento de contratación, el que contendrá la recomendación de adjudicación si correspondiere, a la máxima autoridad de la Institución, conforme a los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 5° *Dejar sin efectos las disposiciones contrarias a la presente Resolución.----------*

Art. 6° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Francisco de Vargas
Ministro

Abog. Víctor M. Barreto
Secretario General
Ministerio del Interior

TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHÃ
MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 161

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 155 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2014.----------

Asunción, 26 de marzo de 2014

VISTO: *La Resolución Nº 155 del 19 de marzo de 2014 "Por la cual se constituye el nuevo Comité de Evaluación para los distintos procedimientos de contratación realizados por el Ministerio del Interior, dentro del Programa 001 "Administración General del Ministerio del Interior"";* y----------

CONSIDERANDO: *Que por un error involuntario se omitió consignar la fecha de vigencia de constitución del nuevo Comité de Evaluación, para el estudio y evaluación de los distintos procedimientos de contrataciones llevados a cabo por el Ministerio del Interior.*-----

Que el Ministro es la autoridad superior del Ministerio del Interior, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

POR TANTO*, en uso de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Rectificar parcialmente el Artículo 3" de la Resolución Nº 155 del 19 de marzo de 2014, que queda redactado de la siguiente manera:*----------

Art. 1° "Constituir el nuevo Comité de Evaluación, ***con vigencia a partir del 1 de abril de 2014***, para los distintos procesos de contrataciones públicas realizados por esta Cartera de Estado, dentro del Programa 001 "Administración General del Ministerio del Interior", el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas, elaborará un dictamen que servirá para la adjudicación y que estará formado por las siguientes personas:----------

- **Lic. Ángel Javier Sasiain,** Director General de Administración y Finanzas
- **Abog. Víctor M. Barreto Ortiz,** Secretario General
- **Abog. Atilio Guerrero,** Representante de la Asesoría Jurídica
- **Abog. Norma Noguera,** Funcionaria
- **Abog. Eduardo M. Roig Acha,** Director de Planificación y Proyectos

La evaluación a ser realizada por el Comité, deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de los distintos tipos de procedimientos de contrataciones públicas".--

Art. 2° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

Olindo López Vaesken
Director Jurídico
Encargado de Despacho - Secretaría General

Francisco de Vargas
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior